

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

Acuerdo No. 024 del 02 de septiembre de 2025

Consejo Directivo

“Por medio del cual se aprueba la creación del Centro de Conciliación de la Corporación Universitaria de Asturias, adscrito al Consultorio Jurídico”

El Presidente del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y considerando:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconocen la autonomía universitaria, que faculta a las Instituciones de Educación Superior (IES) para definir y organizar sus programas académicos, científicos, investigativos y de proyección social, incluyendo la creación de servicios jurídicos que fortalezcan la formación práctica de sus estudiantes y beneficien a la comunidad.

Que, la Corporación Universitaria de Asturias, fue reconocida como Institución de Educación Superior mediante Resolución No. 1110 de 2012, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante la Comunicación No. 2020-EE-242135 del 3 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto favorable sobre el cumplimiento de las condiciones institucionales de calidad requeridas para el desarrollo de programas académicos, con vigencia de siete (7) años.

Que, mediante Resolución No. 12007 del 14 de julio de 2023, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado al Programa de Derecho de la Corporación Universitaria de Asturias, con una vigencia de siete (7) años, autorizando su oferta académica conforme a los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente.

Que, la Ley 2113 de 2021 establece que los programas de Derecho deben contar con un Consultorio Jurídico que funcione como escenario obligatorio de práctica académica, prestando servicios gratuitos de asesoría jurídica, representación judicial y extrajudicial, y mecanismos de resolución de conflictos, entre ellos la conciliación extrajudicial en derecho, conforme a los principios de inclusión, equidad y acceso a la justicia.

Que, mediante Acuerdo No. 031 del 4 de septiembre de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria de Asturias aprobó la creación del Consultorio Jurídico, adscrito a la Vicerrectoría Académica, como escenario formativo de carácter obligatorio para los estudiantes del Programa de Derecho.

Que, el artículo 6 de la Ley 2113 de 2021, señala expresamente que los Consultorios Jurídicos deben prestar, entre otros, el servicio de conciliación extrajudicial en derecho; y su parágrafo 3º dispone: *“Para la prestación del servicio de conciliación extrajudicial en derecho, los consultorios jurídicos deberán organizar su propio centro de conciliación, conforme a los*

parámetros legales y reglamentarios de creación, funcionamiento y supervisión que regulan la materia”.

Que, la Ley 2220 de 2022, como Estatuto de Conciliación, establece en su artículo 10 que los Consultorios Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior son operadores autorizados para prestar el servicio de conciliación extrajudicial en derecho, siempre que cuenten con un Centro de Conciliación debidamente autorizado.

Que, el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, señala que los Consultorios Jurídicos pueden crear centros de conciliación, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho, y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Que, mediante Resolución No. 670 del 28 de abril, el Ministerio de Justicia y del Derecho aprobó la creación y funcionamiento del Consultorio Jurídico del Programa de Pregrado en Derecho Virtual Código SNIES 111623 de la Institución de Educación Superior Corporación Universitaria de Asturias, en cumplimiento de la Ley 2113 de 2021 y su Decreto reglamentario No. 2069 de 2023.

Que, la creación del Centro de Conciliación responde al compromiso institucional de consolidar escenarios de formación práctica, garantizar el acceso a la justicia para poblaciones vulnerables y promover la resolución pacífica de conflictos en coherencia con los principios constitucionales y legales que rigen la función social de la educación superior.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo mediante acta No. 004 de septiembre 02 de 2025,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación del Centro de Conciliación. Aprobar la creación del Centro de Conciliación de la Corporación Universitaria de Asturias, como dependencia adscrita al Consultorio Jurídico, en cumplimiento del párrafo 3 del artículo 6 de la Ley 2113 de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 17 de la Ley 2220 de 2022.

Artículo 2. Objeto. El Centro de Conciliación tendrá como objeto ofrecer servicios gratuitos de conciliación extrajudicial en derecho a la comunidad, especialmente a personas en condición de vulnerabilidad, como parte integral del componente formativo y social del Consultorio Jurídico y del Programa de Derecho.

Artículo 3. Marco legal. El Centro de Conciliación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto de Conciliación Ley 2220 de 2022 y la Ley 2113 de 2021 en lo relativo al servicio obligatorio de conciliación, así como por aquellas normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. Igualmente, se regirá por el reglamento interno del Centro de Conciliación de la Corporación Universitaria de Asturias, el cual será expedido por el Consejo Directivo.

Artículo 4. Funcionamiento. El inicio de operaciones del Centro de Conciliación estará supeditado a la expedición de la Resolución de autorización de creación y funcionamiento por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022.

Artículo 5. Supervisión y garantías. La Vicerrectoría Académica será responsable de garantizar la calidad de los servicios prestados por el Centro de Conciliación, adscrito al Consultorio Jurídico, y de supervisar las actividades prácticas realizadas por los estudiantes. Cualquier cambio en la modalidad de operación deberá ser informado al Ministerio de Justicia y del Derecho o a la entidad que haga sus veces, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles contados desde su aprobación.

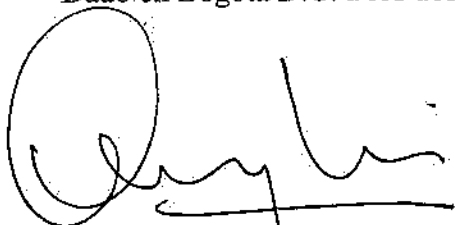
Artículo 6. Fortalecimiento del conocimiento. La Corporación Universitaria de Asturias promoverá la formación continua y especializada de los conciliadores, el fortalecimiento institucional de la cultura de paz y la articulación efectiva con las autoridades judiciales, administrativas y comunitarias, conforme a los fines del Centro.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y permanecerá vigente mientras esté en operación el Programa de Derecho y el Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Asturias.

Artículo 8. Otras disposiciones. Cualquier disposición adicional que impacte la estructura o el funcionamiento del Centro de Conciliación, deberá ser evaluada y aprobada por el Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dos (2) días de mes de septiembre de 2025.



CARLOS PÉREZ CASTRO
PRESIDENTE

German Villegas Gonzalez
GERMÁN VILLEGAS G.
SECRETARIO GENERAL